

**Honorable Concejo Deliberante de Berazategui**

**MESA DE ENTRADAS**

Expediente N° ..... 6977-412-021 .....

**ANOTACIONES DEL INTERESADO Y TRAMITES**

Recurrente: Algo que sea

Motivo: Sol. Paradas Peatonales y Parada Especial de Pasajeros Pe-cc con la zona Peatonal

.....  
.....  
.....

No se dará ningún informe sin la presentación de esta tarjeta  
Esta tarjeta no autoriza lo solicitado

atas", intersección de la  
inculación con la Ruta

de la red vial provincial de

dad Provincial) establece  
autoridad competente en  
rutas provinciales;

structural, instalación de  
vial provincial requiere

infraestructura fija o modificación de la traza dentro del dominio  
evaluación técnica y autorización del organismo competente;

Que el Municipio de Berazategui carece de competencia originaria para ejecutar obras dentro del ámbito de rutas provinciales sin la correspondiente autorización o convenio previo, conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que no obstante ello, de acuerdo con el artículo 192 inciso 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Municipio velar por la seguridad, salubridad y bienestar general de sus habitantes;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano y establece el deber de las autoridades públicas de prevenir daños que afecten la calidad de vida;

Que la Ley Nacional N° 24.449 (Ley de Tránsito) y la Ley Provincial N° 13.927 regulan la seguridad vial en el territorio bonaerense, estableciendo la obligación de adoptar medidas que protejan a los usuarios vulnerables de la vía pública, entre ellos peatones y usuarios del transporte público;

Que la Ley Nacional N° 24.314 garantiza la accesibilidad para personas con movilidad reducida, lo cual exige infraestructura adecuada en los puntos de ascenso y descenso del transporte público;

Que en la zona mencionada existen paradas informales utilizadas por vecinos del Partido de Berazategui que no cuentan con refugios peatonales, iluminación ni señalización adecuada, exponiéndolos a riesgos derivados del alto tránsito vehicular y de las condiciones climáticas adversas;

Que resulta procedente instar a las autoridades provinciales competentes a evaluar e implementar la instalación de refugios peatonales y paradas seguras en dicho sector;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

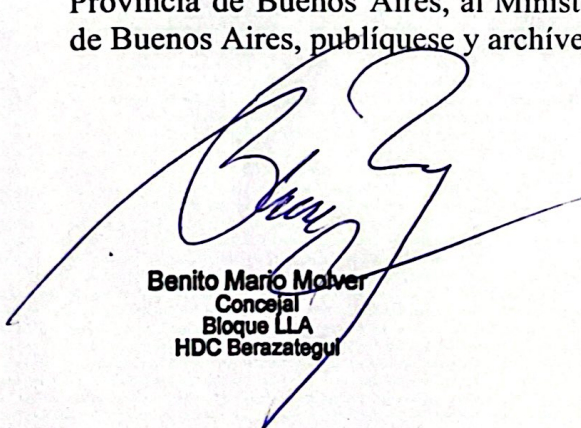
**RESOLUCIÓN N°**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la evaluación técnica y posterior instalación de refugios peatonales y paradas seguras de transporte público en la zona de la Rotonda de Alpargatas, intersección de la Ruta Provincial N° 36, Autovía 2 (Ruta Provincial N° 2) y su vinculación con la Ruta Provincial N° 1, dentro del Partido de Berazategui.


**ARTÍCULO 2°:** Requierase que la intervención contemple criterios de seguridad vial, accesibilidad universal conforme Ley Nacional N° 24.314, iluminación adecuada, señalización horizontal y vertical reglamentaria y toda otra medida que garantice la protección de los usuarios del transporte público.

**ARTÍCULO 3°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione y articule ante los organismos provinciales competentes las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y archívese.

  
Benito Mario Molver  
Concejal  
Bloque LLA  
HDC Berazategui


  
Lucía Soledad Auscarriga  
Concejal  
Bloque LLA  
Hcd Berazategui

  
PATERNO DIANA  
CONCEJAL  
LLA

  
FRANCO CECILIA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE BLOQUE LLA  
HCD BERAZATEGUI

  
Jorge R. Gregorini  
CONCEJAL  
H.C.D. Berazategui  
Bloque LLA

  
Héctor Andrés Raver  
Concejal  
Bloque LLA

Mesa de Entrada	
HCD	
DIA	03/03/2024
HORA	12:10
RECIBO	

6977-11-2024